



Facultad de Ingeniería
Pesquera y de Alimentos
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Bellavista, 22 de DICIEMBRE del 2021

Ofc N° 002/JST/UPG/FIPA

Dr. ENRIQUE GARCIA TALLEDO

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO FIPA

Ref: SUSTENTACION DE TESIS

Estimado Sr Director:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo e informarle que en relación a la Tesis titulada: **“Competitividad del Perú en la exportación de productos pesqueros dentro de la Alianza del Pacífico en el 2018”** presentado por los señores tesistas: **José Rivasplata Cruz y Enrique García Talledo**, se ha acordado con los señores miembros del Jurado de Sustentación de Tesis, que el día 23 de Diciembre del presente año a horas 17 pm y con el siguiente enlace virtual : <http://meet.google.com/wrr-cvoe-saf>, se llevara a cabo dicha sustentación.

Sin otro en particular, me reitero de Ud.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Granda Lizano'.

Mg. Julio Granda Lizano

Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
UNIDAD DE POSGRADO

"Año del Bicentenario del Perú – 200 años de Independencia"

MEMORANDUM N° 114-2021-UPG-FIPA

Fecha: Bellavista, 07 de diciembre del 2021

De: **Dr. Enrique García Talledo**
Director de la UPG-FIPA

Para: **Mg. Julio Marcelo Granda Lizano**
Presidente Jurado Examinador

Asunto: Aprobación de solicitud de expedito del Trabajo de Tesis Titulado:
"COMPETITIVIDAD DEL PERÚ EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS DENTRO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO EN EL 2018"

Referencia: OFICIO N° 1097-2021-EPG-UNAC de fecha 06 de diciembre 2021

De acuerdo a la solicitud de expedito realizada por los tesisistas: JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ y ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO se anexan las resoluciones de aprobación N°. N° 487 -2021-CEPG- UNAC. y N° 486 -2021-CEPG-UNAC. respectivamente., en las cuales se declara la aceptación del EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada:

"COMPETITIVIDAD DEL PERÚ EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS DENTRO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO EN EL 2018"

Se remite el presente a los fines de continuar con el procedimiento y establecer la fecha para la sustentación de este trabajo de grado.

Atentamente,

DR. Enrique García Talledo
Director de la Unidad de Posgrado
Facultad Ingeniería Pesquera y Alimentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
UNIDAD DE POSGRADO

"Año del Bicentenario del Perú – 200 años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista, Callao

■ Telefax: 453-8032

Bellavista, 06 de diciembre de 2021
OFICIO N° 1097-2021-EPG-UNAC

Doctor
DR. ENRIQUE G. GARCÍA TALLEDO
Director de la Unidad de Posgrado
Ingeniería Pesquera y de Alimentos
Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez remitirle lo que se detalla a continuación:

RESOLUCION	APELLIDOS Y NOMBRES	MAESTRO
486-2021-CEPG-UNAC	GARCÍA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO	MAESTRO EN GESTIÓN PESQUERA
487-2021-CEPG-UNAC	RIVASPLATA CRUZ JOSÉ REYNALDO	MAESTRO EN GESTIÓN PESQUERA

Por la Modalidad de Sin Ciclo Taller de Tesis, para su trámite correspondiente.

Sin otro particular le renuevo, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO
Director (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

UNIDAD DE POSGRADO

"Año del Bicentenario del Perú – 200 años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 30 de Noviembre de 2021

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 30 de Noviembre de 2021 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 486 -2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 30 de Noviembre de 2021

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GESTIÓN PESQUERA** solicitado por el (la) Bachiller : **GARCÍA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó la actualización y Publicación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; del Art. 117°, establece que, "culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado al Director de la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado de sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado". Presentando los requisitos de ley;

Que, según Dictamen N° 50-2021-SUST MG SCT-CCG-EPG-UNAC de fecha 19/11/2021, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser **DECLARADO EXPEDITO**, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en su Sesión Ordinaria del 30 de Noviembre de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

COMPETITIVIDAD DEL PERÚ EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS DENTRO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO EN EL 2018"

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GESTIÓN PESQUERA**

al (la) Bachiller **GARCÍA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO**

2° **INSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Enrique Gustavo García Talledo.- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. Wilmer Huamani Palomino.- Secretario Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR (e) EPG-UNAC



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

UNIDAD DE POSGRADO

"Año del Bicentenario del Perú – 200 años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 30 de Noviembre de 2021

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 30 de Noviembre de 2021 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 487 -2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 30 de Noviembre de 2021

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GESTIÓN PESQUERA**

solicitado por el (la) Bachiller : **RIVASPLATA CRUZ JOSÉ REYNALDO**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó la actualización y Publicación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; del Art. 117°, establece que, "culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado al Director de la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado de sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado". Presentando los requisitos de ley;

Que, según Dictamen N° 51-2021-SUST MG SCT-CCG-EPG-UNAC de fecha 19/11/2021, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser **DECLARADO EXPEDITO**, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en su Sesión Ordinaria del 30 de Noviembre de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

COMPETITIVIDAD DEL PERÚ EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS DENTRO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO EN EL 2018"

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GESTIÓN PESQUERA**

al (la) Bachiller **RIVASPLATA CRUZ JOSÉ REYNALDO**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Enrique Gustavo García Talledo.- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. Wilmer Huamani Palomino.- Secretario Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO
DIRECTOR (e) EPG-UNAC



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

UNIDAD DE POSGRADO

"Año del Bicentenario del Perú – 200 años de Independencia"



ESCUELA DE POSGRADO
Comisión de Certificados y Grados

DICTAMEN N° 051 -2021 - SUST MG SCT-CCG-EPG-UNAC

Con fecha 19 de noviembre del 2021, se ha expedido el siguiente Dictamen:

Visto el expediente N° 03 3 del Bachiller Rivasplata-Cruz-José Reynaldo enviado con Oficio N° 225-2021-UPG-FIPA, para obtener el Grado Académico de la Maestría En Gestion Pesquera, por Modalidad sin Ciclo Taller.

CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento General de Estudios en su Art. 87°, establece: " el graduando solicita la resolución de expedito a la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado.....(Sic)"

Que, el Titulo VI Numeral I del Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la UNAC, aprobado por resolución N° 070-2016-CEPG-UNAC; establece que "La Comisión de Certificados y Grados Académicos es la responsable de dictaminar si los aspirantes para la obtención de grados académicos reúnen los requisitos curriculares y de reglamento"; en concordancia con el art. 192.5 del estatuto de la UNAC;

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, recibe el expediente del Bachiller Rivasplata-Cruz-José Reynaldo de fecha 19 de noviembre del 2021 mediante el cual solicita dictaminar el EXPEDITO para la sustentación de la Tesis, para optar el Grado de Maestría En Gestion Pesquera de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera Y De Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Reglamento General de Estudios en su Artículo 89°, establece: "La oficina de Secretaria de la Unidad de Posgrado remite el expediente a la Escuela de Posgrado quien en el plazo de siete (07) días hábiles emite su dictamen.....(Sic)"

Que, Visto el expediente del Bachiller Rivasplata-Cruz-José Reynaldo enviado con Oficio N° 225-2021-UPG-FIPA, para obtener el Grado Académico de la Maestría En Gestion Pesquera


Que, en sesión ordinaria de la Comisión de Certificados y Grados llevada a cabo el día 19 de noviembre del 2021, se acuerda Dictaminar favorablemente el expediente presentado y declarar expedito para elevarlo al Consejo de la Escuela de Posgrado para que continúe el trámite correspondiente.

Que, verificando los requisitos para ser declarado expedito dispuestos en el Art.87 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado según Resolución N° 149-2018-CU, del 17 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones esta Comisión;

DICTAMINA:

1º Que el expediente del Bachiller Rivasplata-Cruz-José Reynaldo, aspirante a obtener el Grado de la Maestría En Gestion Pesquera, REÚNE los requisitos curriculares y de Reglamento General de Estudios de Posgrado, para sustentación de la tesis.

2º Elevar el presente Dictamen a la EPG de la UNAC para los fines de ley y tramite siguiente.


Dr. César Augusto Santos Mejía
Presidente


Mg. Alfonso Caldas Basauri
Miembro


Dr. Juan Taumaturgo Medina Collana
Secretario



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

UNIDAD DE POSGRADO

"Año del Bicentenario del Perú – 200 años de Independencia"



Universidad
Nacional del Callao
Ciencia y Tecnología con el Tercer Milenio

ESCUELA DE POSGRADO
Comisión de Certificados y Grados

DICTAMEN N° 050 -2021 - SUST MG SCT-CCG-EPG-UNAC

Con fecha 19 de noviembre del 2021, se ha expedido el siguiente Dictamen:

Visto el expediente N° 02 2 del Bachiller García-Talledo-Enrique Gustavo enviado con Oficio N° 225-2021-UPG-FIPA, para obtener el Grado Académico de la Maestría En Gestion Pesquera, por Modalidad sin Ciclo Taller.

CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento General de Estudios en su Art. 87°, establece: " el graduando solicita la resolución de expedito a la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado.....(Sic)"

Que, el Titulo VI Numeral I del Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la UNAC, aprobado por resolución N° 070-2016-CEPG-UNAC; establece que "La Comisión de Certificados y Grados Académicos es la responsable de dictaminar si los aspirantes para la obtención de grados académicos reúnen los requisitos curriculares y de reglamento"; en concordancia con el art. 192.5 del estatuto de la UNAC;

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, recibe el expediente del Bachiller García-Talledo-Enrique Gustavo de fecha 19 de noviembre del 2021 mediante el cual solicita dictaminar el EXPEDITO para la sustentación de la Tesis, para optar el Grado de Maestría En Gestion Pesquera de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera Y De Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Reglamento General de Estudios en su Artículo 89°, establece: "La oficina de Secretaría de la Unidad de Posgrado remite el expediente a la Escuela de Posgrado quien en el plazo de siete (07) días hábiles emite su dictamen....(Sic)"

Que, Visto el expediente del Bachiller García-Talledo-Enrique Gustavo enviado con Oficio N° 225-2021-UPG-FIPA, para obtener el Grado Académico de la Maestría En Gestion Pesquera


Que, en sesión ordinaria de la Comisión de Certificados y Grados llevada a cabo el día 19 de noviembre del 2021, se acuerda Dictaminar favorablemente el expediente presentado y declarar expedito para elevarlo al Consejo de la Escuela de Posgrado para que continúe el trámite correspondiente.

Que, verificando los requisitos para ser declarado expedito dispuestos en el Art.87 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado según Resolución N° 149-2018-CU, del 17 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones esta Comisión;

DICTAMINA:

1º Que el expediente del Bachiller García-Talledo-Enrique Gustavo, aspirante a obtener el Grado de la Maestría En Gestion Pesquera, REUNE los requisitos curriculares y de Reglamento General de Estudios de Posgrado, para sustentación de la tesis.

02º Elevar el presente Dictamen a la EPG de la UNAC para los fines de ley y tramite siguiente.


Dr. César Augusto Santos Mejía
Presidente


Dr. Juan Taumaturgo Medina Collana
Secretario


Mg. Alfonso Caldas Basauri
Miembro